

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1984.-

VISTO el presente expediente S-276/84 caratulado: "FERNANDEZ, Hugo José s/reincorporación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 8 el señor Hugo José Fernandez solicita su reincorporación al cargo que desempeñó en el Juzgado Federal N°3 de San Martín hasta el año 1970, oportunidad en que le fue aceptada la renuncia (ver fs. 11).

2°) Que las circunstancias que rodean el / presente caso difieren de las expuestas en los expedientes S-761/76, S-267/84, S-651/84 y S-668/84 -entre otros-, y que fueron tenidas en cuenta para resolver favorablemente a las peticiones efectuadas, pues no existen en el sub-exámine motivaciones gremiales o políticas (Confr. doct. // Res. 668/84).

3°) Que en tanto en el caso no ha mediado cesantía sino renuncia, no procede reincorporar al agente (Confr. Res. 498/84 en el expte. S-271/84).

Por ello,

SE RESUELVE:

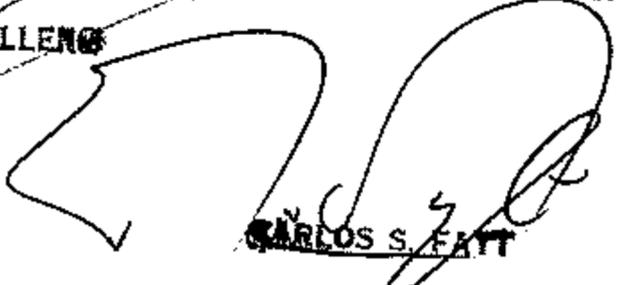
No hacer lugar al pedido de reincorporación del señor HUGO JOSE FERNANDEZ

Regístrese, hágase saber y archívese.


GENARO R. CARRICÓ


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FATT